ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA Nº 223 / 2023.

ZAPALLAR, 25 ENE. 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales , Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante D.A Nº 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 1023 de fecha 29 de abril 2022, que aprueba "Ordenanza Subvenciones Municipalidad de Zapallar año 2022.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2246 de fecha 08 de septiembre 2022, que aprueba "Bases de Postulación al Fondo Concursable "En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022"
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2642 de fecha 19 de octubre 2022, que aprueba Proyectos de Subvención Especial año 2022"
- Convenio Subvención Especial año 2022, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y la Organización Comunitaria que se individualiza en siguiente cuadro,

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONVENIO DE SUBVENCION ESPECIAL AÑO 2022, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y la Organización Comunitaria que se individualiza en cuadro, el cual se anexa y forma parte integrante del presente decreto.

NOMBRE ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	RUT ORGANIZACION	MONTO ADJUDICADO	OBJETIVO DE LA SUBVENCION	APROBACION CONCEJO ACUERDO N°
CLUB ADULTO MAYOR ZAPALLAR ES MEJOR	65.189.068-3	3.500.000	VIAJE AL SUR DE CHILE	294

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: Decretos / Convenio

DISTRIBUCION:
1.- D.A.F
2.- DIDECO
3.- Oficina de Transparencia.
4.- Archivo, secretaria Municipal

SEC / POD / CYL / JUR / DIDEC /avp.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR BTO

CONVENIO DE SUBVENCION ESPECIAL

En Zapallar, a 04 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MARGARITA ELIZABETH JARAMILLO SOTO chileno(a), cédula nacional de identidad N° representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR ZAPALLAR ES MEJOR , Pers. Jurídica N.º 291418 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en JANUARIO OVALLE N° 143, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio de Subvención Especial:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado una Subvención Especial a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 294, de fecha 03 de octubre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 294/2022, de fecha 03 de octubre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2642 de fecha 19 de octubre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de subvención y acredita su personalidad jurídica vigente como también su directorio, Subvención Especial que se otorga por el monto de $ 3.500.000.-(tres millones quinientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2671 de Fecha 21 de octubre de 2022, de fecha 28 de octubre de 2022 mediante transferencia en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR ZAPALLAR ES MEJOR una SUBVENCION ESPECIAL 2022 de $ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), con el objetivo de "VAJE AL SUR DE CHILE POR 10 DIAS" el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 04/noviembre/2022 y hasta EL 31/Diciembre/2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaria